



DECRETO ALCALDICIO Nº 001145

Litueche, 2 4 AGO 2017

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

## CONSIDERANDO:

DIDECO Nº: 143

Que la Municipalidad ha suscrito convenio de transferencia de recursos Subsistema de Protección Social integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil año 2015, con Seremi de Desarrollo Social, la cual viene con prorroga de continuidad para año 2016.

Que mediante la resolución Exenta N° 1793 de fecha 27 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 03 de agosto de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015.

La orden de ingreso Municipal Nº 035108 de fecha 27 de julio de 2017, por un valor de \$4.924.445.-(Cuatro millones novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).

Que dentro de estos convenios se requiere contar con el servicio de transporte para profesionales.

La Resolución Exenta N°01021 de fecha 3 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante el año 2016, en el marco del programa denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°587 de fecha 18 de mayo de 2016, que aprueba la Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil de 2015 para continuidad año 2016.

La Resolución Exenta N°01839 de fecha de 19 de julio de 2017, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2017, en el marco denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1034 de fecha 27 de julio de 2017, que aprueba la Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil de 2015 para continuidad año 2017.

Que el servicio de transporte requiere ser licitado, por lo que se requiere realizar a través de Licitación Pública en el Sistema de Compras y Contratación Pública

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID. Nº 1743-62-L117.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284 de fecha 31 de julio de 2017, que se adjuntan como parte integrante de la presente licitación.

Que el servicio de transporte requiere ser licitado, por lo que se requiere realizar a través de Licitación Publica en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N° 1049 de fecha 31 de julio de 2017, que llama al 1er llamado a licitación para el servicio de transporte FIADI.

El acta de apertura de fecha 09 de agosto de 2017, emitida por la comisión evaluadora de los antecedentes, que declara desierta dicha licitación.

El Decreto Alcaldicio N°1097 de fecha 09 de agosto de 2017, que declara desierta el 1er llamado a licitación registrada bajo el ID 1743-62-L117.

El Decreto Alcaldicio Nº 1106 de fecha 14 de agosto de 2017, que procede a 2do llamado de la licitación para servicio de Transporte FIADI.

El Acta de Apertura de fecha 24 de agosto de 2017, emitida por la Comisión Evaluadora, que declara inadmisible dicha licitación.

La licitación pública N°1743-67-L117 se declara inadmisible, porque único oferente le falto adjuntar Un requisito de postulación (Adjuntar documento que acredite experiencia en servicio de traslado de pasajeros en área pública y privada).

## VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa Alcalde Titular. Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.





DECRETO:

1.-DECLARESE INADMISIBLE la licitación registrada en el portal de Mercado Pública bajo el ID N°1743-67-L117, para contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PROFESIONAL DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PRORROGA DE CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, PARA AÑO 2017".

2.- INCORPORESE, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESEN

RENE ACUNA ECHEVERRIA Alcalde

٨

URA URIBE SILVA

Sècretaria Municipal

DISTRIBUCION

Oficina de Personal

- DIDECO

Finanzas

RAE.LUS RPV.PVV.cop

- Operador de sistema www.mercadopublico.cl







## ACTA DE APERTURA LICITACION ID N° 1743-67-L117

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PROFESIONAL DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PRORROGA FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA, CONVENIO AÑO 2017.

Siendo las 9:30 hrs. De 24 de agosto de 2017, en presencia de Don Pablo Vial Vera, DIDECO, Srta. Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y Srta. Carmen Gloria Olguín Palma, Jefe Departamento Social, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para la "Contratación de Transporte para el Traslado Profesional de la Sala de Estimulación, Prorroga Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia de Chile Crece Contigo – Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2017, con el fin de realizar la evaluación y revisión de la Licitación 1743-67-L117 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- La comisión procede a tomar conocimiento de las ofertas presentadas, se verifica la presentación de un oferente, cuyo detalle es el siguiente:

N	o	Proveedor	Rut	Estado
1		María Angélica Jerez Palacios	10.324.195-2	Hábil
L				

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por la oferente, según lo solicitado en las bases administrativas, estableciéndose lo siguiente:

N° Proveedor	Rut	Oferta Económica	Experiencia	Documentos a adjuntar	Observaciones
1	10.324.195-2	Cumple	Cumple	No adjunta último punto de Requisitos de postulación: - Adjuntar documento que acredite experiencia en servicio de traslado de pasajeros en área pública y privada.	

## 3.- Conclusión:

Siendo esta licitación de carácter técnico- económico, con exhaustivo análisis de la oferta presentada, la comisión evaluadora informa al Señor Alcalde Rene Acuña Echeverría, que el unico oferente no cumplió con todo lo solicitado en las bases administrativas.

Es por lo anterior que la comisión evaluadora, propone dejar inadmisible la licitación registrada bajo el

ID 1743-67

ica dicha conclusión al Sr. Alcalde.

Pable Vila Vera DIDECO

Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal

Carmen Gloria Olguín Palma Jete Departamento Social

Sipalida o